Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY N° 2433 DECRETO N° 717 RECTIFICASE ART. 1º- LEY 2399 (DONACION TERRENOS EN BELEN).

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Rectifícase el Artículo 1 de la Ley Nº 2399 de fecha 6 de Julio del año en curso, únicamente en lo referente a la valuación de la fracción de terreno donada por dicha Ley, la cual es de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 1.428,00) en lugar de \$ 14,28 como se consigna en el mismo.

ARTICULO 2.- Comuníquese, Publíquese dese al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:00:56

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa